

Recomendación No. 1

**Paraprofesionales de veterinaria:
su gobernanza y papel en el mejoramiento de la sanidad y el bienestar animal en África**

CONSIDERANDO QUE:

1. En muchos Países Miembros, en particular aquellos con pocos veterinarios, los paraprofesionales de veterinaria (PPV) son llamados a suministrar y cubrir una amplia variedad de actividades y servicios en el ámbito de la salud animal, la salud pública veterinaria y el diagnóstico de laboratorio, y su participación puede ser fundamental para el desempeño de los servicios veterinarios Nacionales;
2. La OIE reconoce la importante función que los PPV pueden cumplir en los servicios veterinarios Nacionales sólidos y se compromete a definir mejor el rol de los paraprofesionales de veterinaria, incluyendo su educación y capacitación;
3. La OIE ha desarrollado las Directrices sobre las competencias de los paraprofesionales de veterinaria para tres temas de PPV a saber, sanidad animal, salud pública veterinaria y diagnóstico de laboratorio, y trabaja actualmente en la publicación del modelo de plan de estudios para estas mismas tres categorías;
4. El Capítulo 3.4 del *Código Terrestre* de la OIE indica que la legislación veterinaria de un País Miembro debe prever un marco que regule a los veterinarios y a los PPV, y sugiere la creación de un ente regulador, el organismo veterinario estatutario (OVE), para que lleve a cabo la regulación;
5. La Herramienta PVS de la OIE para la evaluación de los servicios veterinarios contiene Competencias Críticas para evaluar el desempeño de los Países Miembros con respecto a los PPV;
6. La OIE brinda apoyo a sus Países Miembros para estudiar, planificar e implementar las asociaciones público-privadas (APP) en la entrega de servicios veterinarios y próximamente publicará directrices para las asociaciones público-privadas en el ámbito veterinario (el “Manual APP de la OIE”), para suministrar consejos prácticos a los Países Miembros y partes interesadas relevantes del sector privado, incluyendo los PPV;
7. Los resultados de la Conferencia Regional de la OIE sobre el rol de los paraprofesionales de veterinaria en África celebrada en Pretoria en 2015, en colaboración con la Asociación africana de técnicos de veterinaria (AVTA por sus siglas en inglés), y el GALVmed catalizaron el trabajo de la OIE sobre PPV;

Y considerando que, en base a las respuestas al cuestionario suministrado a los Delegados de la Comisión Regional para África como parte de los preparativos de este tema técnico:

8. Los países indicaron que la función ocupada por los PPV es considerada “muy importante” o “importante”, y como tal, contribuyen en gran medida a la prestación de servicios veterinarios en África;
9. Los países identificaron la prevención, la vigilancia, el control y la erradicación de enfermedades como las contribuciones más importantes realizadas por los PPV;
10. Los PPV experimentan numerosos desafíos incluyendo, pero no limitándose a, la falta de oportunidades de trabajo, la falta de recursos, la falta de reconocimiento formal y de capacitación;

11. Los PPV están presentes tanto en el sector privado como en el público y la categoría de sanidad animal es el grupo de PPV más reconocido en ambos sectores;
12. En promedio, los Países Miembros cuentan con suficientes centros de capacitación para PPV y la duración de las capacitaciones formales que suministran difieren ampliamente entre los países, variando entre 3 a 36 meses en función de las necesidades específicas del país y disponibilidad de recursos;
13. La mayoría de las actividades realizadas por los PPV se ejecutan bajo la supervisión de un veterinario;
14. La mayoría de los países indicaron que los PPV están regulados, pero menos de la mitad lo están por un OVE;
15. Los OVE están principalmente involucrados en la evaluación del currículo; sin embargo, lo están en menor medida en el establecimiento de evaluaciones de fin de estudios, actividades de desarrollo profesional continuo y el envío de los estudiantes a pasantías;
16. La mayoría de los Países Miembros no permiten que los PPV de otros países trabajen en su país; y
17. La mayoría de los Países Miembros indicaron la presencia de personal zoonosológico de ámbito comunitario (CAHWs por sus siglas en inglés) por lo general entrenados en menos de un mes sin supervisión reglamentaria de su trabajo.

LA COMISIÓN REGIONAL PARA ÁFRICA

RECOMIENDA A LOS PAÍSES MIEMBROS:

1. Emplear activamente las Directrices de la OIE sobre las competencias, así como las Directrices de la OIE sobre el modelo de plan de estudio para los paraprofesionales de veterinaria como documentos de promoción para entablar el diálogo con las autoridades educativas y las instituciones de capacitación con el fin de estimular el desarrollo y/o la actualización de la educación de los PPV;
2. Realizar evaluaciones sobre las necesidades en materia de recursos humanos para determinar la cantidad y tipos de PPV necesarios para cumplir con las responsabilidades de los servicios veterinarios y emplear los documentos de la OIE en materia de plan de estudio y competencias para facilitar la definición de las responsabilidades de los puestos de trabajo y los cursos de capacitación requeridos para los PPV adicionales;
3. Establecer un OVE o asegurarse, siempre que sea posible, de que el mandato de los OVE existentes incluya el reconocimiento de las diferentes categorías de PPV, identificando sus prerrogativas y actividades, y definiendo sus necesidades de capacitación para la entrega de licencias o registros;
4. Aprovechar las ventajas de los reportes de la misión del Proceso PVS e implementar las recomendaciones relacionadas con los PPV y los OVE;
5. Solicitar el establecimiento de un Acuerdo sobre legislación veterinaria de la OIE enfocado en la reforma legal de los OVE siempre que sea relevante;

Y QUE LA OIE:

6. Continúe brindando ayuda a los Países Miembros por medio del Proceso PVS, en particular a través del Programa de apoyo a la legislación veterinaria;

7. Organice talleres subregionales para generar un ambiente propicio para la identificación precisa de los recursos humanos necesarios para los PPV en los servicios veterinarios así como su capacitación y función;
 8. Dé acceso a expertos para que realicen una revisión del plan de estudio y ejecuten reformas con las instituciones de capacitación de los PPV;
 9. Por medio de su trabajo con las APP y el desarrollo del Manual APP de la OIE, trabaje en conjunto con los Países Miembros y las Asociaciones de PPV con el objetivo de facilitar el empleo de PPV y veterinarios provenientes del sector privado para cumplir con las responsabilidades y obligaciones de los servicios veterinarios en lo referente a sanidad y bienestar animal, salud pública veterinaria y diagnóstico de laboratorio; y
 10. Establezca una alianza con la escuela “*École inter-États des sciences et médecine vétérinaires*” de Dakar, y cualquier otra institución relevante, destinada al desarrollo de actividades de capacitación de calidad para los PPV en África.
-

(Adoptada por la Comisión Regional de la OIE para África el 1 de marzo de 2019
y ratificada por la Asamblea de la OIE el 30 de mayo de 2019)